



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
Demandante	IRMA LILIANA ALZATE ÁLVAREZ
Demandado	EDISSON ALEXANDER ARBOLEDA SALAZAR
Radicado	05001 3110 005 2020 00186 00.
Interlocutorio	N° 357 de 2023.
Decisión	Decreta Medidas Cautelares

La parte actora, señora IRMA LILIANA ALZATE ÁLVAREZ en representación del menor S. A. A., a través de apoderada judicial, solicita la práctica de una medida cautelar, dentro del presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, promovido en contra del señor EDISSON ALEXANDER ARBOLEDA SALAZAR.

CONSIDERACIONES

Por ser procedente y de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

DECRETAR el embargo del derecho de dominio que posee el señor EDISSON ALEXANDER ARBOLEDA SALAZAR, sobre el bien inmueble ubicado en la carrera 39B número 39D – 27, localizado en el barrio las

Palmas, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 001-336383 de la oficina de Instrumentos Públicos de Ciudad de Medellín, zona sur, lo anterior de conformidad con el artículo 593 del C.G.P.

En consecuencia, se ordena oficiar a la oficina de Registro de Registro de Instrumentos Públicos de Ciudad de Medellín, zona sur a fin de que haga efectivo el precitado embargo en el bien antes descrito, dando aplicación al artículo 32 de la Ley 1579 de 2012, so pena de las sanciones contempladas en el artículo 593, del Código General del Proceso.

Notifíquese,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

Firmado Por:

Manuel Quiroga Medina

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 005 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c73e480af87b22f281a25bd23c766f18e115e6b16107dc91153c07215d3c1ef2**

Documento generado en 18/05/2023 01:33:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>